



Asamblea General

Distr. limitada
8 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 52 del programa

Desarrollo sostenible

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Stefano Toscano (Suiza) sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.24

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23^o período de sesiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, y 59/226, de 22 de diciembre de 2004,

Teniendo en cuenta el Programa 21¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición,

Reafirmando también que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo, así como los países con economías en transición, en esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23° período de sesiones y de las decisiones que contiene³;

2. *Observa* que el Consejo de Administración, en su 23° período de sesiones, examinó todos los elementos de las recomendaciones sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional que figuran en su decisión SS.VII/1⁴, y observa que la presentación de informes sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional se ha incluido en el programa de su noveno período extraordinario de sesiones;

3. *Acoge favorablemente* la aprobación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁵, exhorta a que se intensifiquen las actividades en marcha para aplicar el Plan, tanto en lo relativo a la movilización de recursos adecuados de todas las fuentes como en lo relativo al fortalecimiento de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros interesados, sobre la base de sus ventajas comparativas, e invita a los gobiernos y a los demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias para su plena aplicación;

4. *Acoge favorablemente también* la labor que lleva a cabo de forma continuada el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por medio de la Dependencia de Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, teniendo en cuenta los mandatos respectivos de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, con el fin de fortalecer los sistemas de respuesta a casos de emergencia ambiental y prevención de desastres, preparación y alerta;

5. *Destaca* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible, la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo en todos los niveles, y la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de la Comisión;

6. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de su base científica, incluido el fortalecimiento de la capacidad científica de los países en desarrollo, así como de la de los países con economías en transición, entre otras cosas mediante el suministro de recursos financieros adecuados;

7. *Recuerda* el firme propósito de los Estados Miembros de promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos durante su ciclo vital, de conformidad con el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, a fin de asegurar que, para 2020, los productos químicos se usen y produzcan en formas que reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales significativos para la salud humana y el medio ambiente, utilizando unos procedimientos de evaluación y gestión de riesgos transparentes y científicos, mediante la adopción y aplicación de un enfoque estratégico voluntario de la gestión internacional de los productos químicos, y apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/60/25).

⁴ Ibid., quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/57/25), anexo I.

⁵ UNEP. GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

de su capacidad de gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos prestando asistencia técnica y financiera, según proceda;

8. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar, dentro de su mandato, las actividades que lleva a cabo en relación con los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cumplimiento de los resultados de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Port Louis del 10 al 14 de enero de 2005⁶,

9. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y acoge con beneplácito que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

10. *Acoge con beneplácito* los avances realizados en la aplicación de lo dispuesto en la sección III.B del apéndice de la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración sobre el fortalecimiento de la función y la situación financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la ampliación considerable de la base de donantes y el aumento de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y, a ese respecto, observa que el Consejo de Administración examinará la aplicación de esas disposiciones en su 24º período de sesiones;

11. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

12. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté en Nairobi y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones”.

⁶ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis, 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.